



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-99-73103

CORDOBA, 26 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 9 por la Dirección General de Personal, y a fs. 10 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de conformidad a la planilla obrante a fs. 10, confeccionada por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada Dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

SI

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. AGR. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

133 ✓

EXPTE 10-99-73103
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
CÓRDOBA, 15 de febrero de 2001

La "Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje	
		Mensual	Total
2	358-Ayud.Trab.Prácticos (040)	674	1348
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
Total supresiones			1529

Creaciones:

1	810-Profesor Titular DS (027)	214	214
4	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	648
5	815-Ayudante Alumno (047)	136	680
Total Creaciones			1542

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 1529
Total creaciones 1542
Diferencia 13

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/



Lic. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba

